

46 23
48



No. S-

MINISTERIO DE AGRICULTURA

282

DECRETO NUMERO DE 19

EJECUTIVA 26 AGOSTO 1968)

Por la cual se aprueba una Resolución de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO :

Que el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria expidió la Resolución # 92 del 15 de Julio de 1.968, por la cual se reserva y declara Parques Nacionales Naturales, a las zonas conocidas como PARALLORES DE CALI, en el Departamento del Valle del Cauca y PURACE, en los Departamentos del Cauca y Huila, con el fin de conservar y proteger la vegetación para mantener regularizados los caudales de los ríos;

Que el acto administrativo sometido a la aprobación del Gobierno Nacional, se ajusta a las facultades legales que le fueron conferidas a la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Apruébase la Resolución # 92 del 15 de Julio de 1.968, originaria de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, en virtud de la cual se reserva y declara Parques Nacionales Naturales, a las zonas conocidas como PARALLORES DE CALI, en el Departamento del Valle del Cauca y PURACE, en los Departamentos del Cauca y Huila.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en Bogotá, D.E., a

26 AGOSTO 1968

(Fdo.) CARLOS LLERAS RESTREPO

ENRIQUE ALAIZ TABRIS
Ministro de Agricultura

28

Antonio Vazquez de Arce
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DE AGRICULTURA